

## **ASPECTOS ESENCIALES DEL ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**

De conformidad con el Art. 26.2 del Reglamento General de Protección de Datos (en adelante “**RGPD**”), el presente documento tiene por finalidad informar a los interesados de los aspectos esenciales del Acuerdo de corresponsabilidad formalizado por las organizaciones indicadas a continuación, en la medida que han acordado conjuntamente los objetivos y los medios del tratamiento que aquí se detallan:

### **1. Responsable del tratamiento y delegado/a de protección de datos**

Las entidades corresponsables del tratamiento de sus datos son:

- a) **RENAULT RETAIL GROUP MADRID, S.A.** con domicilio en Avda. de Burgos,93, 28050, Madrid y NIF: A28114759;
- b) **RENAULT RETAIL GROUP LEVANTE, S.A.** con domicilio en Pista Ademuz, CV-35, km. 3, 46100 Valencia y NIF: A46049516;  
(en adelante, conjuntamente referidas como “**RRG**”); y
- c) **RENAULT ESPAÑA COMERCIAL, S.A** con domicilio social en Parque Empresarial Avenida de Europa, Avenida de Europa nº 1, Edificio A, 28108, Alcobendas, Madrid (España) y NIF: A-47329180 (en adelante “**RECSA**”).

En adelante, cada una de las entidades enumeradas puede ser referida de forma singular como “la Parte” y, de forma conjunta, como “las Partes”.

Usted puede contactar con los respectivos encargados de protección de datos a través de las direcciones postales anteriormente indicadas o a través de las siguientes direcciones de correo electrónico:

- a) RRG: [protecciondatos.rrg@renault.es](mailto:protecciondatos.rrg@renault.es); y
- b) DPD de RECSA: [dpo.recsa@renault.com](mailto:dpo.recsa@renault.com)

### **2. Funciones de los corresponsables y relaciones entre ellos**

El Acuerdo de corresponsabilidad se inscribe en el marco del intercambio de datos personales de clientes y clientes potenciales entre el Concesionario y Renault, cuyas relaciones profesionales quedan enmarcadas de forma principal en un contrato de distribución selectiva.

En relación lo anterior, las Partes asumen las siguientes funciones:

- a) La parte que recaba datos personales se compromete a informar al interesado acerca del tratamiento de sus datos personales, de conformidad con el RGPD.
- b) Las partes se comprometen a tomar las medidas necesarias para que los datos personales se mantengan actualizados.
- c) Las partes se comprometen a verificar la identidad del interesado correspondiente en caso de solicitud de ejercicio de los derechos recogidos en el RGPD.

- d) Las partes acuerdan que las solicitudes de ejercicio de los derechos se podrán efectuar frente a cualquiera de los corresponsables, comprometiéndose cada uno de ellos a llevar a cabo las actuaciones necesarias para tramitar y atender el ejercicio del derecho correspondiente, cumpliendo con la totalidad de los requisitos legales a estos efectos establecidos, así como cumpliendo con el procedimiento de ejercicio de derechos en materia de Protección de Datos de Renault y, en particular, con la atención del derecho en el plazo de un mes que la normativa en materia de protección de datos establece.
- e) Las partes se comprometen a impactar comercialmente únicamente a aquellos clientes y clientes potenciales que hayan otorgado su consentimiento expreso al respecto.
- f) Las partes acuerdan actuar y gestionar conjuntamente cualquier brecha de seguridad que se produzca, coordinando la notificación que, en su caso, sea necesaria realizar a las autoridades competentes y a los interesados.
- g) Cada parte se compromete a poner en práctica las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, tanto si se trata de seguridad física (la seguridad de los locales) como de seguridad informática.
- h) Asimismo, las Partes se comprometen a adoptar, y a asegurarse de que su personal también tome cualquier medida que sea necesaria para preservar la integridad y la confidencialidad de los datos personales.
- i) En caso de recurrir a un subcontratista, cada parte se compromete a firmar un contrato con esta entidad, de conformidad con el RGPD.
- j) Cada Parte se compromete a cumplir las disposiciones impuestas por el RGPD y, llegado el caso, a obtener las autorizaciones necesarias.
- k) Una vez finalice la relación contractual existente entre las Partes, cada Parte está autorizada a proseguir el tratamiento de datos personales de clientes y clientes potenciales como único responsable de tratamiento, ateniéndose al RGPD.

### **3. Responsabilidades**

En relación con las posibles responsabilidades que puedan surgir respecto a los daños y perjuicios causados a los interesados, el corresponsable que demuestre su falta de culpabilidad por los daños causados, de acuerdo con el Art. 82.3 del RGPD, no se considerará responsable.

El corresponsable que haya pagado una sanción económica o una indemnización por daños y perjuicios podrá reclamar a los demás corresponsables una parte proporcional, de acuerdo con la responsabilidad asumida por cada parte. En este sentido, se establece que la asunción de responsabilidad en este acuerdo para cada corresponsable es proporcional al número total de corresponsables.

En todo caso, el interesado podrá reclamar contra cualquiera de los corresponsables, que responderán por la totalidad, con independencia de que posteriormente puedan reclamar contra los demás corresponsables por la parte proporcional, de acuerdo con la responsabilidad asumida por cada parte.

La duración del acuerdo en materia de protección de datos entre los corresponsables estará vinculada a la duración del contrato principal.

Para obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse a la [Política de Privacidad](#).